PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO ABIERTO CA-001-2025

OBJETO: DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.

MARZO DE 2025

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS INTERESADOS U OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de Selección de K-YENA S.A.S., así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los Pliegos de Condiciones, sus reglas y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

7. Suministre toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado establecido.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la oferta, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito y enviarse al correo electrónico asignado para tal fin o a la dirección física de la entidad, no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de K-YENA S.A.S, antes, durante o después de la entrega

de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la oferta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Pliegos de Condiciones y las reglas son completas, compatible y adecuadas para identificar el alcance de lo requerido por K-YENA S.A.S., y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. En caso que aplique, revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el Tipo de Garantía solicitada, nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, revise el esquema de garantías, de acuerdo con lo exigido en el presente documento. Recuerde anexar el recibo de pago de la garantía.

15. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el oferente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el oferente presente el Formato 11 – Autorización tratamiento de datos personales.

16. Todos los documentos del Proceso de Selección deben tramitarse **a través del correo electrónico asignado para tal fin o la dirección física de la entidad**.

17. La oferta debe ser presentada en la a través del correo electrónico asignado para tal fin o la dirección física de la entidad.

18. En caso de indisponibilidad de la plataforma de contratación de la entidad que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de K-YENA

S.A.S.: https://www.k-yena.com En tal caso, la entidad podrá a disposición de los interesados el correo electrónico **contrataciones@k-yena.com.**

19. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 “Deberes de las personas”, el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: “Observar un trato respetuoso con los servidores públicos”. Igualmente, el artículo 7º ibídem menciona que “Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. [...]”

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

K-YENA S.A.S es una sociedad de economía mixta, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, cuyo objeto principal es "*la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito de Barranquilla, que comprende la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de este sistema. De la misma manera, desarrollamos actividades administrativas y comerciales tendientes a la formulación, estructuración y ejecución de proyectos relacionados con asuntos de energía, tecnología, seguridad y telecomunicaciones*"

Dentro del alcance de su objeto, K-YENA S.A.S. puede desarrollar múltiples actividades como las siguientes:

a) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto social.
b) Suscribir convenios y/ o contratos para ofrecer y/ o recibir cooperación administrativay técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo.
c) Desarrollar actividades relacionadas con el uso y explotación de energías de cualquiertipo incluyendo las renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado dela técnica, así como el diseño, desarrollo, ejecución y/o operación de proyectos de eficiencia energética con destino al sector público y privado.
d) Asimismo, podrá actuar como contratista, subcontratista y/o desarrollador del sector privado en materias afines ya sea frente a operadores del sistema de alumbrado público y afines, o frente a desarrolladores, constructores y/o urbanizaciones.
e) Adquirir, administrar, operar y en general realizar cualquier tipo de acto o contrato de carácter dispositivo y/o administrativo sobre activos eléctricos.
f) La sociedad podrá actuar como asesora y/o consultora en todos los ámbitos de actividades que conformen su objeto social.
g) Podrá realizar actividades de formulación, estructuración (técnica, legal y financiera) gestión, operación y ejecución de proyectos relacionados con la explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía.
h) Prestar servicios y/o promover de manera directa independiente o en asociación con entidades públicas y privadas, la asesoría integral o por procesos en todas las áreas, consultoría, estructuración de proyectos y estructuración (técnica, legal y financiera) integral de proyectos relacionados con la explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía.

i) Liderar, coordinar y establecer metodologías y estándares para la selección, formulación y estructuración de proyectos del orden nacional y/o regional relacionadas con la explotación, generación, distribución y comercialización de todo tipo de energía.
j) Participar en la evaluación de opciones de negocios y el desarrollo de proyectos de inversión por parte de la sociedad.
k) Gestionar el desarrollo de nuevos negocios orientados a la estructuración, enfocadosal cumplimiento de las directrices y metas que definan la asamblea general, la Junta Directiva y la Gerencia General de la sociedad, en articulación con las políticas departamentales y distritales.

Exclusivamente para asuntos contractuales, por su naturaleza jurídica y por su condición de competencia con el sector privado, K-YENA S.A.S. se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Civil, y las demás aplicables según la esencia del negocio jurídico, particularmente cualquier tipo de regulación que deba cumplirse en atención a las normas que expida la Comisión de Regulación de Energía y Gas. En cuanto a los contratos para el suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público se regirá por las normas contenidas en las Leyes 142 y 143 de 1994, por ende, su régimen de contratación será estrictamente privado regido por las instrucciones que para el caso imparta la Junta Directiva de la sociedad.

LA EMPRESA esta sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, las demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación que adelante LA EMPRESA, se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, previsto en, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 79, 89 y 102 de la Ley 489 de 1998 , la Ley 1450 de 2011 y demás normas que modifiquen o adicionen la materia, conforme con el régimen aplicable dependiendo de la composición accionaria de la época de celebración del proceso de selección y/o suscripción del contrato.

K-YENA S.A.S, en cumplimiento de sus fines misionales, contrata bienes, servicios y obra, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo

en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento.

En consideración a todo lo anterior, es conveniente que K-YENA S.A.S. en ejercicio del principio de transparencia y en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Estado, adecue su gestión precontractual hacia la formulación y estandarización de documentos base para desarrollar procesos de selección en los que se contraten bienes, obras y servicios bajo criterios prestablecidos, conocidos y uniformes que impulsen la pluralidad de ofertas, la selección objetiva, la competitividad, y que representen prácticas eficientes de gobierno corporativo.

A continuación, se pone a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y reglas para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato para **EL DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA**" en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen el ESTUDIO PREVIO, los presentes Pliegos de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el portal de contratación de la entidad.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Selección No. **IA-001-2025.** La evaluación de las ofertas se realizará con base en las reglas establecidas en este documento y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Selección, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el portal de contratación de la entidad.

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La seguridad ciudadana es un servicio público elemental mediante el cual el Estado debe garantizar a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales y uno de los objetivos primordiales de la Constitución Política de Colombia promulga como deber y obligación del estado proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del mismo y de los particulares.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, así como el propósito central de la Política Pública en materia de seguridad y convivencia; se constituyen los focos hacia los cuales se orientan y encadenan las estrategias en términos operativos para el cumplimiento de los programas y proyectos.

Conforme a lo anterior, las funciones, facultades y competencias atribuidas a los diferentes entes territoriales deben ser desarrolladas a cabalidad, con las metas trazadas en el Plan de desarrollo 2024- 2027 "Barranquilla a otro Nivel" publicado en la Gaceta Distrital No.1081 • 28 de mayo de 2024, en la Línea Estratégica Ciudad Segura y Solidaria, artículo 7º. dice: "La línea estratégica Ciudad Segura y Solidaria busca crear un entorno urbano que beneficia a todos los habitantes del distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo donde todas las voces sean escuchadas e incorporadas; promoviendo un entorno en el que todos puedan prosperar y disfrutar de una buena calidad de vida implementando medidas efectivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana promoviendo un entorno en el que todos se sienta protegidos[...]."

En el Artículo 8º. Componente Más Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los habitantes del Distrito mediante estrategias integrales que abordan tanto la reacción, la prevención, la disuasión y la judicialización de los comportamientos que afectan la tranquilidad y el bienestar como las causas que originan los problemas de convivencia, ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de conflictos y la apropiación del espacio público.

En el Proyecto 8.1.1 Fortalecimiento del Servicio Público de Seguridad y Convivencia Ciudadana con: más cobertura, más efectividad, más calidad: se fundamenta en la premisa que indica "la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en sus respectivas entidades territoriales es una responsabilidad imperativa para los alcaldes"1, pues son ellos la primera autoridad de policía en sus jurisdicciones. Esto incluye la seguridad d ellos habitantes frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra. Pues bien, para ello se hace necesario contar con autoridades que tengan una capacidad real para imponer sanciones y para disuadir a los potenciales incumplidores de las normas y trasgresores de éstas, es una necesidad y una prioridad". En el indicador, estrategias para apoyar logística y operativamente a

las instituciones de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia implementadas.

Siguiendo con el hilo conductor de la seguridad ciudadana tenemos que es un todo en donde hay fichas fundamentales que crean un gran impacto y llegan a reforzar la seguridad y el estado de bienestar de los ciudadanos; en este punto nos encontramos con la importancia de las nuevas tecnologías como los sistemas de vigilancia ciudadana.

En el mundo actual, donde la población urbana crece constantemente y los desafíos de seguridad se vuelven más complejos, la videovigilancia se ha convertido en una herramienta crucial para garantizar la seguridad pública y el desarrollo de ciudades inteligentes. Un estudio de la Universidad de Leicester encontró que la evidencia de video es más probable que conduzca a la identificación, arresto y condena de los delincuentes en comparación con otros tipos de pruebas.

La ciudad de Barranquilla cuenta con un sistema de un circuito cerrado de televisión (CCTV) que contribuyen a mejorar el bienestar de los ciudadanos. En términos de la seguridad ciudadana este sistema permite la captación de información en tiempo real, la cual posibilitará la toma de decisiones informadas para preservar la seguridad pública.

En el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la ciudad se pueden establecer comportamientos o hechos rutinarios en la ciudad y a partir de estos identificar desviaciones que puedan afectar el orden público. Dentro de esos comportamientos también se pueden presentar algunos, tales como:

- Reacción temprana antes situaciones de emergencia, riesgos naturales y accidentes, espacios de alta concentración de personas y aglomeraciones.
- Prevención del delito.
- Mejoramiento de la percepción de seguridad.

A través de la instalación de cámaras y sistemas de monitoreo avanzados, las autoridades y los planificadores urbanos pueden obtener una visión más amplia de los espacios públicos y responder de manera más efectiva a situaciones de emergencia, convirtiéndose la videovigilancia en un elemento imprescindible en el contexto de la seguridad pública que contribuye al desarrollo de ciudades inteligentes que tendrían los siguientes pilares:

- Mejora de la calidad de vida en las ciudades inteligentes:

Un informe de la organización sin fines de lucro Urban Institute2 reveló que el 79% de los ciudadanos encuestados se sienten más seguros en áreas con cámaras de seguridad. Esto se traduce en que la videovigilancia contribuye al desarrollo de ciudades inteligentes, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. Al garantizar la seguridad pública, los residentes se sienten más seguros y confiados al utilizar los espacios públicos. Esto promueve una mayor interacción social, el desarrollo de actividades recreativas y el fortalecimiento del tejido comunitario. Además, la información recopilada a través de los sistemas de videovigilancia puede ser utilizada para analizar y optimizar la infraestructura urbana, mejorar la eficiencia energética y reducir los costos operativos.

En la búsqueda de neutralizar los casos de criminalidad, se emplean las cámaras de videovigilancia, que tienen como propósito reducir la tasa delincuencial, para que en las comunidades y diferentes contextos situaciones de la población, haya cada vez menos espacio para que se cometan infracciones. (Löfberg, 2008)

- Prevención y disuasión del delito:

La videovigilancia desempeña un papel fundamental en la prevención y disuasión del delito, la presencia visible de cámaras de seguridad en lugares públicos reduce significativamente la incidencia de delitos. Las cámaras actúan como un elemento disuasorio para los delincuentes, quienes saben que su actividad está siendo monitoreada y registrada. Además, las grabaciones de video pueden servir como pruebas en investigaciones criminales, ayudando a identificar a los delincuentes y fortaleciendo el sistema judicial.

- Respuesta rápida a emergencias:

Los sistemas de videovigilancia permiten una respuesta más rápida y eficiente a situaciones de emergencia, incluyendo desastres naturales. Mediante la instalación de cámaras en áreas estratégicas, como estaciones de transporte público, plazas y calles concurridas, las autoridades pueden monitorear en tiempo real y detectar incidentes, como actos de violencia, robos o accidentes, inundaciones, derrumbes, entre otras, la videovigilancia puede ayudar a reducir los tiempos de respuesta en situaciones de emergencia hasta en un 20%. Esto se debe a que las autoridades pueden acceder a imágenes en tiempo real y obtener información crucial para tomar decisiones rápidas y efectivas.

Esto permite una intervención inmediata, la coordinación de los servicios de emergencia y la protección de los ciudadanos. Los datos recopilados por las cámaras también pueden ser utilizados para mejorar la planificación y el diseño urbano, identificando áreas de riesgo y tomando medidas preventivas

- Gestión eficiente del tráfico y la movilidad

La videovigilancia desempeña un papel clave en la gestión eficiente del tráfico y la movilidad en las ciudades inteligentes. A través de cámaras de tráfico y sistemas de análisis de video, las autoridades pueden monitorear el flujo de vehículos, detectar congestiones y tomar medidas correctivas, como la reasignación de semáforos o la implementación de desvíos. Esto no solo reduce la congestión y mejora la eficiencia del transporte, sino que también contribuye a la reducción de la contaminación y el ahorro de tiempo para los ciudadanos.

La videovigilancia juega un papel fundamental en la seguridad pública y el desarrollo de ciudades inteligentes. Desde la prevención del delito y la respuesta rápida a emergencias, hasta la gestión eficiente del tráfico y la prevención de desastres naturales, los sistemas de videovigilancia proporcionan una visión integral de los espacios públicos y mejoran la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos. Es importante destacar que el despliegue de estas tecnologías debe ir de la mano con políticas de privacidad y protección de datos efectivas, para garantizar un equilibrio entre la seguridad y el respeto a los derechos individuales. En última instancia, la videovigilancia bien implementada puede contribuir a la construcción de ciudades más seguras, eficientes y habitables para todos.

En nuestro país la se ha implementado la videovigilancia como una forma de coadyuvar a la fuerza pública en su labor de monitorear el casco urbano, es así que, las ciudades principales cumplen con las características para incluir en su plan de seguridad sistemas tecnológicos que cooperen con el servicio de la policía nacional, para integrarse al fortalecimiento de la seguridad , de esta forma , los actos delictivos quedan al descubierto lo que conlleva a los criminales en ocasiones a abstenerse de cometer actos vandálicos.

En el año 2015, el Distrito de Barranquilla inició gestiones ante el Ministerio del Interior para incrementar el número de puntos de vigilancia disponibles para la Policía y hacerlo más acorde a las necesidades de la ciudad, apoyándose para ello en los estudios llevados a cabo por la Policía y la Oficina para la Seguridad y la Convivencia, que a partir de los indicadores delictivos, las necesidades manifestadas por las

comunidades, por el comercio y por el sector bancario prioriza puntos que requieren video vigilancia y de qué tipo.

En el año 2016 el Ministerio de Interior aprueba el presupuesto para el que en adelante se denominará Contrato Interadministrativo M955-2016 por valor de 32 mil millones de pesos, asignando el mayor número de cámaras jamás otorgado a una ciudad en este tipo de proyectos. El contrato firmado de manera conjunta por el Ministerio del Interior, la Alcaldía de Barranquilla, Tigo UNE y Metrotel I.S.P. tenía por objeto la instalación de 544 cámaras nuevas.

Las 544 cámaras instaladas incluyen 3 tipos: Domos PTZ y cámaras fijas con calidad Full HD, LPR o dispositivos de lectura de placas que permitieran la detección de vehículos de interés en casos judiciales, se incluyó también la correspondiente grabación de todo el sistema durante 45 días, 340 kilómetros de fibra óptica para realizar la interconexión, el sistema de visualización con el VideoWall más grande un CCTV de Colombia, así como las estaciones de trabajo de los operadores de telemática de la Policía.

En el año 2021, a través del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-01-2021-3518, suscrito entre: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. SIGLA APBAQ; cuyo objeto fue la "GERENCIA INTEGRAL PARA EL DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" se llevó a cabo diagnóstico de la situación del sistema de video vigilancia CCTV del Distrito de Barranquilla; para prestar servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV), con lo cual se buscó prolongar la vida útil de los dispositivos que conforman el circuito cerrado de televisión de la ciudad.

Las actividades de este contrato tuvieron como principal finalidad el tendido de fibra óptica para restablecer la conectividad de los puntos de vigilancia del Distrito de Barranquilla, se aprovecharon las visitas para generar un primer diagnóstico de los requerimientos necesarios para la correcta visualización de las cámaras.

Que para la presente vigencia, el Distrito de Barranquilla Suscribión con K-yena S.A.S. el contrato No. CD-33-2025-1819 cuyo objeto es la **GERENCIA INTEGRAL PARA EL DIAGNOSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA.**

En tal sentido y en concordancia a lo antes expuesto, para K-yena S.A.S. resulta conveniente y oportuno iniciar las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual antes descrito.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co. - comunicaciones@apbaq.com

1.3 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

K-YENA S.A.S. se permite invitar a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente Proceso de Selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta. Para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida, para que se solicite toda la información que se considere pertinente.

1.4 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la Invitación serán publicados en el portal de contratación de la entidad. Los documentos del presente Proceso de Selección, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de la entidad filtrando la búsqueda por el número del proceso detallado anteriormente.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Proceso de Selección solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, los cuales serán respondidas en forma motivada por K-YENA S.A.S. en el plazo que se expone en el cronograma del proceso. Una vez producida la apertura del proceso, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del Proceso de Selección.

1.5 TÉRMINOS GENERALES APLICABLES A LOS PROCESOS DE K-YENA S.A.S.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta los términos generales contenidos en el Manual de Contratación de Kyena S.A.S. el cual hace parte integral del presente documento.

1.6 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en K-YENA S.A.S. de correos electrónicos enviados por los Interesado u Oferentes serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los Interesados adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite del Proceso de Selección serán registrados y archivados por K-YENA S.A.S para su futura consulta.

1.8. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción por parte de K-YENA S.A.S de documentos enviados por los Interesados u Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Proceso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Interesados u Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Proceso para el recibo de aquellos.

CAPÍTULO II - INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

K-YENA está interesado en contratar: **DIAGNOSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA.**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VISITA DE DIAGNÓSTICO

Las actividades mínimas para efectuar en una visita de diagnóstico y mantenimientos se relacionan a continuación:

PUNTO DE VIDEO VIGILANCIA

Cámara

- Revisar el voltaje que alimenta la cámara.
- Revisar que las conexiones de alarmas, datos y energía estén correctamente conectadas.
- Revisar empaques, que no estén rotos o doblados.
- fotografías.
- Revisar y ajustar sujeción de la cámara al soporte.
- Verificación, limpieza y calibración de la cámara (lente, filtros y engranaje, si aplica).

Caja de inspección (SPT)

- Verificar estado de la tapa.
- Destapar y retirar de su interior toda la suciedad que se encuentre.
- Revisar el estado de las conexiones, aislar nuevamente en caso de ser necesario.
- Resistividad del SPT en OHMS.
- Fumigar para evitar la proliferación de insectos.
- Tapar verificando su correcto cerrado.
- Si existe anomalía de algún tipo reportarla (adjuntar registro fotográfico).

Poste

- Revisión del torque de los tornillos de todas las abrazaderas (corona anti-escalatoria, soportes para el mástil, soporte brazo para domo, antena externa si aplica).
- Verificar que el mástil o brazo o soporte se encuentre fijo, en caso contrario proceder a ajustar la tornillería de las abrazaderas.
- Si existe anomalía de algún tipo reportarla (adjuntar registro fotográfico).

Gabinete

- Revisar el estado de la fijación del gabinete al poste, si existe alguna anomalía reportarla y adjuntar registro fotográfico.
- Revisar el funcionamiento de la chapa y estado de la puerta.
- Revisar el estado de cableado eléctrico y de datos.
- Revisar el estado de conexiones eléctricas y de datos.
- Revisar estado funcional de equipos activos y pasivos.
- Revisar el estado y funcionamiento del sistema de ventilación (ventilador).
- Limpiar con el soplador los elementos al interior del gabinete.
- Sellar el gabinete para prevenir la entrada de insectos o humedad (Cualquier orificio anormal, distinto a los ductos de ventilación o a los incluidos en el diseño original)
- Limpiar el exterior del gabinete, si existe alguna anomalía reportarla (adjuntar registro fotográfico)

Cortacircuitos – descargas atmosféricas (Protecciones)

- Revisar valores de voltaje de entrada y de salida.
- Revisar el estado de las conexiones.
- Revisar el ajustar el torque de los tornillos de las borneras.
- Inspeccionar el sistema de puesta a tierra.

Transformador de aislamiento

- Revisar valores de voltaje de entrada y de salida.
- Revisar el estado de las conexiones.
- Ajustar conectores.

UPS

Comprobación de la estabilidad y estado de carga de la batería haciendo uso de los indicadores visuales de las UPS y ante todo su log de eventos de SNMP. El tiempo típico de garantía de suministro suele estar sobre los 120 minutos.

- Inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones, alimentación de la UPS, internas y externas, analizando contactos incorrectos que puedan causar cortocircuitos, calentamientos, desconexiones, etc. Comprobación visual de todos los indicadores de la UPS - SAI, tanto ópticos como acústicos.
- Comprobación de los valores eléctricos, si fuera necesario mediante equipos de medida externa (Tester, multímetro, etc).
- Estado de limpieza de la parte de control y electrónica, sin afectar la garantía del elemento.
- Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc.

Conectividad

- Limpieza de los equipos activos de red (Switch, demarcador, router, etcétera, si aplica).
- Limpieza del cableado de datos o comunicaciones.
- Verificación de las conexiones lógicas de red según arquitectura.
- Fibra

Rack De Comunicaciones (Si aplica)

- Limpieza y verificación de los dispositivos de administración y almacenamiento (DVR, NVR según aplique)
- Limpieza del rack de comunicaciones.
- Revisar el estado de cableado eléctrico y de datos.
- Revisar el estado de conexiones eléctricas y de datos.

SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (CENTROS DE MONITOREO, DATA CENTER Y NODOS

Se debe realizar el diagnostico a cada uno de los subsistemas de videovigilancia para garantizar su continuidad funcional y operativa. Asimismo, el contratista deberá entregar un reporte por cada visita realizada, que contendrá el diagnóstico general a cada uno de los elementos que compone la ubicación del subsistema y le permitirá

evidenciar posibles fallas a corto plazo, previendo daños inesperados que afecten la continuidad del funcionamiento de los subsistemas.

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a realizar en las visitas de diagnóstico y/o mantenimiento a cada Subsistema:

- Alistamiento: hace referencia a la gestión y coordinación de los trámites frente a las agencias, permisos de ingreso y demás autorizaciones, que resultan necesarios para la correcta ejecución del servicio de diagnóstico de cada subsistema. Dichas gestiones deben ser programadas con por lo menos CINCO (5) DÍAS HÁBILES de anticipación y serán responsabilidad del contratista la interventoría asignada realizará el apoyo y seguimiento respectivo.
- Estado de limpieza de todos y cada uno de los componentes que conforman los subsistemas.
- Ajuste de conexiones de todos y cada uno de los componentes que conforman los subsistemas.
- Revisión al RACK y cada uno de los elementos de comunicaciones de cada Subsistema de Videovigilancia.
- Revisión de equipos en los centros de cableado (data center).
- Revisión de los sistemas biométricos.
- Revisión al mobiliario (computadores, periféricos, mesas, sillas, soportes, etcétera).
- Revisión de los sistemas contra incendio y emergencias, incluidos los extintores, iluminación, botiquín y avisos.
- Verificación del cableado eléctrico, voz y datos.
- Revisión técnica de los dispositivos de administración y almacenamiento.
- Revisión y ajuste del sistema de almacenamiento.
- Verificación de la actualización de las hojas de vida de todos y cada uno de los componentes del subsistema objeto de la visita.
- Verificación de la actualización del inventario y esquemas de conexión. El contratista deberá crear el inventario y los esquemas de conexión en caso de no contar con la información previo a la ejecución de la visita.
- Revisión de funcionamiento de cada uno de los componentes que conforman los subsistemas.
- Reporte de fallos, anomalías u oportunidades de mejora (Diagnóstico)..
- Revisar estado de funcionamiento a los servidores de almacenamiento y grabaciones que componen el sistema CCTV
- Reportes de fallos, anomalías u oportunidades de mejoras detectadas por los

usuarios o encargados del diagnóstico

- Revisar estado de funcionamiento del CORE que componen el sistema CCTV con sus respectivas conexiones.
- Es fundamental organizar el cableado de red de los racks y equipos que componen el sistema CCTV para garantizar un funcionamiento eficiente y facilitar futuras tareas de mantenimiento, esto incluye identificar, etiquetar y ordenar los cableados de datos y alimentación eléctrica, respetando normas de instalación, asegurando un diseño limpio y accesible que permita una rápida identificación de fallas y un óptimo mantenimiento.
- Los componentes, dispositivos y /o equipos que requieran cambios por inoperatividad deben cumplir bajo las especificaciones y fichas técnicas de Policía Telemática o Ministerio.

REPORTES O ACTAS DE SERVICIO TÉCNICO

Estos reportes son el resultado de la ejecución de las visitas de diagnóstico o de actualización y deberán contener como mínimo:

- Reporte de actividades de diagnóstico y resultados de pruebas efectuadas durante las visitas. Se debe incluir registro fotográfico detallado del estado del sistema antes y después de la ejecución del diagnóstico
- Reporte de posibles fallas a corto plazo en la que está sujeto cada uno de los elementos que componen el sistema de videovigilancia de Barranquilla, lo anterior con el ánimo de prever daños inesperados que afecten la continuidad del funcionamiento del sistema.
- En cualquier caso, el contratista deberá reportar cualquier fallo, anomalía u oportunidad de mejora sobre el estado o funcionamiento de los elementos que componen el sistema con el fin de generar una solicitud de mantenimiento correctivo, previa autorización de la supervisión. (Aplica para correctivos)
- Todo reporte de diagnóstico deberá estar acompañado de evidencia fotográfica
- Reporte de actividades ejecutadas y resultados de pruebas efectuadas durante las visitas de diagnóstico.
- Relación en forma discriminada de los bienes y servicios suministrados e instalados por el contratista en cumplimiento de las actividades de diagnóstico y actualización de la hoja de vida.

RECURSOS

El listado de bienes y servicios contenidas en estas especificaciones técnicas y el levantamiento de información en el diagnóstico, estará disponible para realizar el reemplazo, reparación o actualización de equipos durante las visitas de diagnóstico, para asegurar la continuidad de la operación del sistema y se rige por los siguientes preceptos:

- Cualquier modificación a los bienes, servicios y/o propuestas de mejora sobre el sistema, con sus respectivos precios, debe ser aprobado interventor del contrato. Los precios de los bienes contenidos deben incluir los siguientes costos mínimos asociados:

  - Suministro, instalación y configuración.

  - Garantía técnica mínima de tres años. La garantía de los bienes deberá ser contada a partir de la fecha del acta de servicio técnico que evidencie el correcto funcionamiento del elemento, debidamente aprobada por la supervisión.

La entidad recomienda que EL CONTRATISTA disponga de un stock bienes de mayor consumo para garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de reparación y/o ejecución de los mantenimientos de acuerdo de niveles de servicio.

NOTAS

- Los eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que afecten el cumplimiento del sistema de mantenimiento deberán estar debidamente sustentados y soportados por el contratista, de tal forma que puedan ser tenidos en cuenta por la supervisión al momento del cálculo de las eventuales penalizaciones. En cualquier caso, el contratista deberá tramitar todos los permisos, licencias y solicitudes de acompañamiento necesarios para la ejecución de sus actividades y notificar a la supervisión cualquier novedad que involucre o requiera la participación de terceros.

- Las marcas y modelos que se encuentren en el diagnostico con fallas o por actualizaciones tecnológicas pueden ser reemplazadas de tal forma que el contratista, en caso de requerirse, reemplace el material o equipo por uno de mejores características técnicas garantizando compatibilidad con el sistema, fortalecimiento y actualización tecnológico, en cualquier caso, previamente

aprobado por la supervisión.

- El contratista deberá someter a aprobación en mesa técnica los documentos y formatos que harán parte del Plan de Gerencia del Proyecto, para los cuales se definirán modelos y tipos de reporte entre las partes y su respectivo tratamiento a los cuales se les aplicará la medición del indicador "1. Calidad y oportunidad en los reportes entregados".

- La Alcaldía de Barranquilla busca que la infraestructura tecnológica y humana tenga la disponibilidad y estabilidad suficiente para brindar un excelente servicio, Por lo anterior, el contratista debe disponer al servicio de la Alcaldía un mecanismo de mesa de ayuda que permita reportar las incidencias 24x7x365 de manera ininterrumpida, evitando improvisaciones que afecten la continuidad de la operación del sistema de Video vigilancia.

- Se recomienda que EL CONTRATISTA mantenga un stock de bienes de mayor consumo, como, por ejemplo: UPS, banco de baterías, acrílicos, chapas, fusibles, monitores, teclados, multitomas, componentes para SPT, transformadores de aislamiento, patchcords, conectores, uniones RJ45 y en general elementos fungibles y accesorios básicos para realizar reparaciones o remplazos, que le permitan cumplir con los sistema de mantenimiento establecidos en el Anexo Técnico y las arquitecturas definidas en el mantenimiento.

- El contratista de mantenimiento será responsable del trámite del RMA cuando haya suministrado los bienes en cumplimiento del contrato.

Reportes: Generar los siguientes reportes cuando sean requeridos por un usuario en cualquier momento:

- Hoja de vida de un punto, de una ubicación o de un subsistema.
- Hoja de vida de todos los puntos, de todas las ubicaciones o de todos los subsistemas.
- Estado del sistema de video vigilancia por localidad, por subsistema o por proyecto/contrato.
- Listado de puntos sin visualización con su respectivo diagnóstico, código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia).
- Listado de novedades en informes diarios emitidos por policía o revisión del sistema a diario abiertos y cerrados durante un periodo específico, detallando

el punto o ubicación con su diagnóstico, código SDSCJ y ubicación (localidad y georreferencia).

- Listado de visitas de mantenimiento ejecutadas durante un periodo específico, detallando fecha de ejecución, valor, punto o ubicación relacionada con código y ubicación (localidad y georreferencia).

La Alcaldía de Barranquilla podrá, en cualquier momento de la ejecución del contrato, solicitar la creación de reportes o atributos de los reportes adicionales, que deberán ser implementados por el contratista de mantenimiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al requerimiento de la Alcaldía, sin generar costos adicionales para el proyecto.

Previa a la ejecución de las actividades de mantenimiento, el contratista deberá ejecutar el alistamiento del sitio, expedición de permisos, cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional, ubicación del carro canasta (si aplica) y capacitación a usuarios cuando se efectúe el mantenimiento.

DIAGNÓSTICO – MESA DE AYUDA

A continuación, se lista el protocolo de actividades mínimas a ejecutar por parte de EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA deberá diagnosticar remotamente las fallas o anomalías, haciendo uso de herramientas como: grabaciones, herramientas y funcionalidades del VMS SecurOS ISS (scripts incluidos), logs de eventos, SNMP, tracert, telnet, ping sobre los equipos activos (Pj. UPS o cámara o switch), equipos de medición de tráfico, etcétera. Deberá hacer uso de una plataforma de mesa de ayuda, para que el usuario reporte la falla o anomalía. Lo anterior dependerá del tipo de fallas.

El propósito del diagnóstico a cargo de EL CONTRATISTA se fundamenta en lograr la atribución de la responsabilidad de una falla, novedad o requerimiento, al contratista que corresponda efectivamente. Es decir, le corresponde al contratista de mantenimiento determinar que, por ejemplo, un punto de video vigilancia se encuentra fuera de funcionamiento debido al proveedor de suministro eléctrico, luego de revisar que la UPS se alarmó vía SNMP notificando la ausencia de fluido eléctrico en el punto. En tal sentido, el contratista de mantenimiento deberá articular y gestionar todas las herramientas y aplicaciones disponibles para efectuar diagnósticos de manera precisa, restablecer el servicio y funcionalidad del punto de vigilancia o sistema CCTV.

Los profesionales dispuestos para el servicio de diagnóstico deberán ejecutar, las siguientes actividades mínimas:

- Revisión y entrega de información inmediata a la ALCALDIA DE BARRANQUILLA sobre el estado de visualización de cualquier punto de video vigilancia desde el CCTV.
- Manejo de la red LAN de video vigilancia del CCTV
- Revisión y entrega de información inmediata a la ALCALDIA DE BARRANQUILLA sobre el estado actual de todos los componentes que hacen parte del sistema CCTV de Barranquilla.

Valoración y Estado del equipo

- Dar un criterio de evaluación o valoración del estado del equipo (inspección superada y equipo apto para el uso, el equipo ha requerido intervención de reparación, equipo movido de su lugar original por daños o fallas.
- Necesidades de intervención para reparación, equipo no apto para el uso por no estar reparado, equipo dado de baja por obsoleto.
- Evaluar el sistema actual del CCTV de Barranquilla.
- Pasar informe de novedades encontradas al momento al momento de realizar diagnostico al sistema actual CCTV.
- Gestionar y recuperar los puntos de cámaras con sus respectivos componentes ante la entidad o persona que ocasiona los daños por terceros.

Comentarios y Observaciones

- Anotar cualquier deficiencia que se haya podido encontrar que afecte a un mal uso o a un inadecuado mantenimiento.
- Si la inspección revela la necesidad de un mantenimiento correctivo, anotar que partes han sido afectadas y cómo ha sido la reparación.

Identificación de Equipos Asociados

En este apartado se quieren identificar aquellos equipos que están anexos al equipo al cual se hace la inspección, y que en conjunto todos ellos constituyen una unidad de trabajo.

Puntos de Inspección y Mantenimiento

Deberán estar por escrito los elementos específicos de cada test de inspección y del diagnóstico, que determinarán la seguridad y efectividad del equipo para su correcto funcionamiento. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con el diagnóstico.

Pruebas de Funcionamiento

Son pruebas que se efectúan a cada equipo, para determinar si el funcionamiento de este está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos. Los equipos que no reúnen estas exigencias se consideran no aptos para la prestación del servicio. Las pruebas deben realizarlas el personal técnico capacitado en cada uno de los diferentes equipos.

Compartir permanentemente la información que sea requerida por EL DISTRITO DE BARRANQIUILLA, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días calendario

- Entregar al finalizar el contrato, los planos record de los diseños actualizados, donde se evidencie las adecuaciones eléctricas y civiles finales realizadas. Junto con los planos se entregarán informes con registro fotográfico.

- Entregar una vez terminada la instalación, la topología AS BUILT de los puntos de cámara, nodos de concentración, CAIS, punto de visualización entidad territorial. La información entregada incluirá planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto (Planos Record), niveles de señal, puntos de prueba, cajas de inspección y otros elementos que se considere sean necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del sistema de CCTV, todo esto será entregado al finalizar la instalación.

- Proveer las garantías necesarias de los equipos y bienes nuevos durante la etapa de mantenimiento.

- Entregar una vez terminada el diagnostico, la topología AS BUILT del centro de monitoreo, los puntos de cámara, nodos de concentración, CAIS. La información entregada incluirá planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto (Planos Record), niveles de señal, puntos de prueba, cajas de inspección y otros elementos que se considere sean necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del

sistema de CCTV, todo esto será entregado al finalizar la instalación.

La información que se entregará a la supervisión o interventoría, en un archivo .xlsx, la cual deberá ser actualizada por parte de EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato directamente, tendrá los siguientes atributos que corresponden a los elementos mínimos de una HOJA DE VIDA:

PROYECTO_CONTRATO; FECHA_INSTALACION;DIRECCION; LOCALIDAD; BARRIO; COORDENADA_LATITUD; COORDENADA_LONGITUD; TIPO_INSTALACION; IP CAMARA; CAMARA_MARCA; CAMARA_REFERENCIA; CAMARA_SERIAL; CAMARA_GARANTIA; CAMARA_PLACA_SDSCJ; IP UPS; UPS_MARCA; UPS_REFERENCIA; UPS_SERIAL; UPS_GARANTIA; UPS_PLACA_SDSCJ; GABINETE_PLACA_SDSCJ; POSTE_PLACA_SDSCJ; CORONA; TRANSFORMADOR; VENTILADOR; BREAKER; TIPO_ACOMETIDA; MULTITOMA; SPT; PANEL_SOLAR; INALÁMBRICO; FECHA_ULTIMO_MTTO_CTVO; FECHA_ULTIMO_MTTO_PTVO

6. TOPOLOGIA CCTV BARRANQUILLA CONTRATO M955

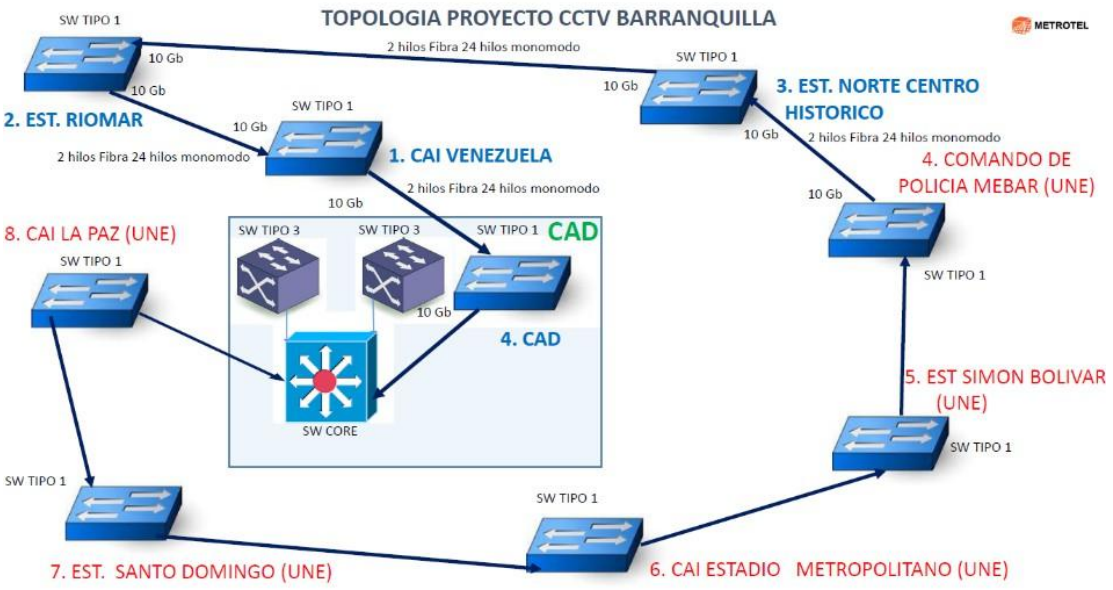
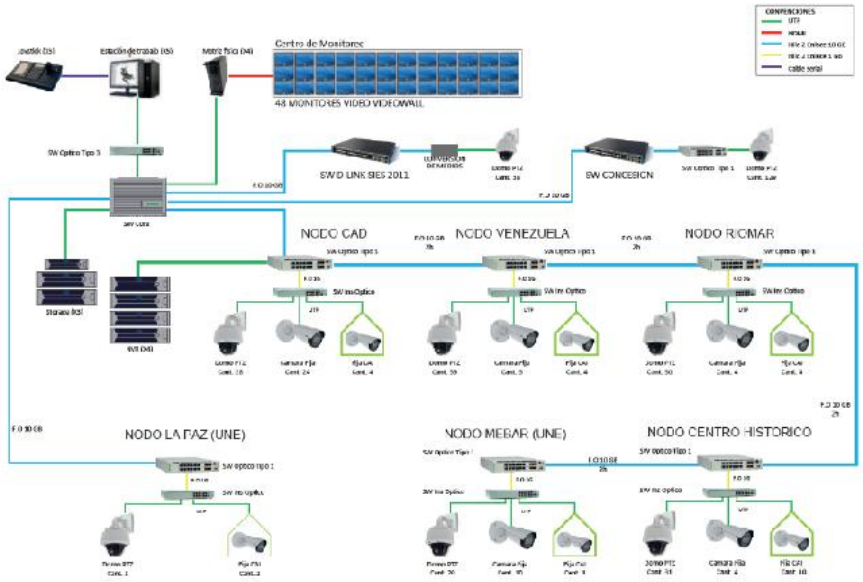
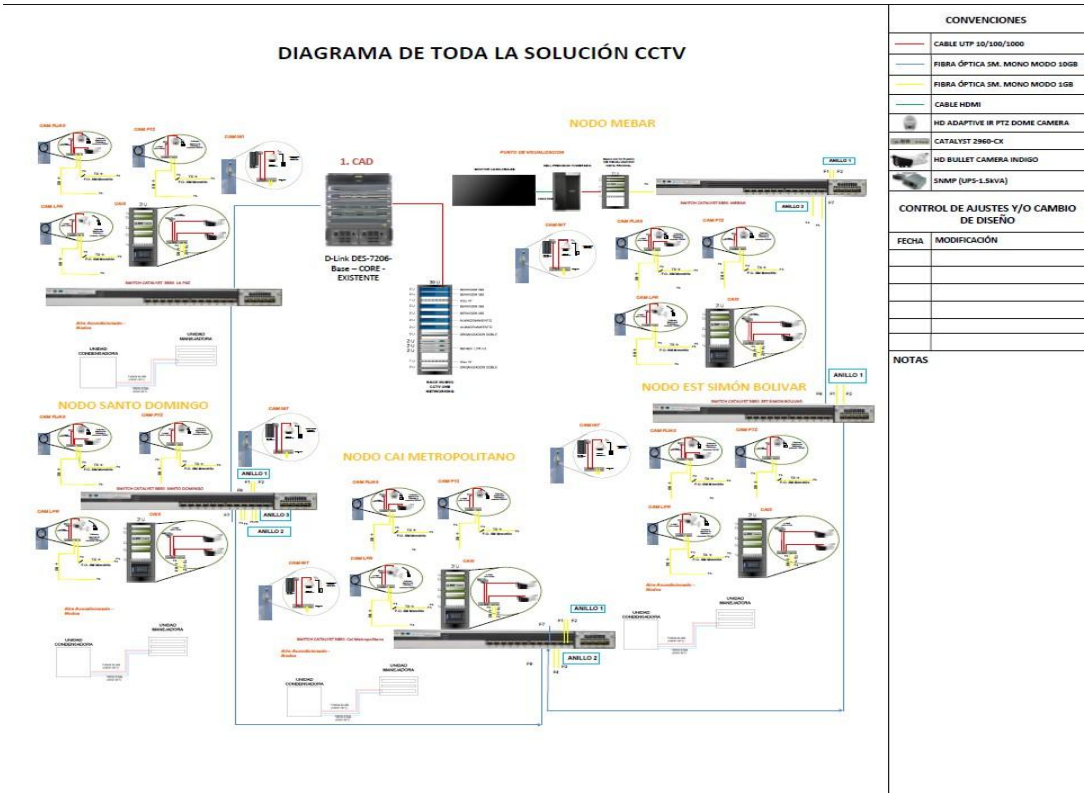


DIAGRAMA DE BLOQUES SOLUCION DEFINITIVA CCTV NODOS DE METROTEL





SUMINISTRO DE REPUESTOS:

K-yena S.A.S. ha identificado una lista de posibles repuestos y cantidades que puedan requerirse para el correcto cumplimiento del objeto contractual. Estas cantidades pueden aumentar o disminuir al momento de la ejecución del contrato. Los repuestos deben suministrarse originales.

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro e instalación de fibra óptica monomodo de 24 hilos, incluye fusiones.	ML	17950
2	Suministro e instalación de herrajes para instalación de fibra óptica.	Unidad	750
3	Suministro e instalación de Hebillas 1/2"	Unidad	419
4	Suministro e instalación Cinta bandit 1/2"	Unidad	15
5	Suministro e instalación de Caja de Empalme tipo mufla	Unidad	117
6	Suministro e instalación Cable eléctrico para acometida 1x8+8 antifraude	ML	1000
7	Suministro e instalación Gabinete colgante para poste con KIT de Instalación gabinete	Unidad	50
8	Suministro e instalación Conector KZ	Unidad	110
9	Reconstrucción de registros 60x60 y sellado con soldadura	Unidad	100
10	Reconstrucción de registros 30x30 y sellado con soldadura	Unidad	50
11	Suministro e instalación de tapas de registro 60 x 60	Unidad	100
12	Suministro e instalación de tapas de registro 30 x 30	Unidad	40
13	Suministro, instalación y configuracion de cámara fija 2Mpx con WDR, analítica de objetos, lente varifocal, compatibilidad de audio e integrable de forma nativa a plataforma Securos de ISS.	Unidad	65
14	Suministro, instalación y configuracion de cámara PTZ con continio 360°, 32x de zoom óptico, 2Mpx, compatibilidad de audio e integrable de forma nativa a plataforma Securos de ISS.	Unidad	1
15	Suministro, instalación y configuración de cámara LPR integrada a licencia existente de reconocimiento de placas de securos de ISS.	Unidad	1
16	Parametrización y configuración de grabadores en sotfware Securos ISS de acuerdo a última versión que tenga el sistema	Unidad	1
17	Suministro e instalación de UPS 1KVA Online	Unidad	235
18	Suministro e Instalación de UPS SRV EASY ON LINE 3KVA/2,4KW	Unidad	9
19	Suministro e instalación de Switch 8 puertos 10/100/1000TX WebSmart con 2 x 100/1000 SFP bahías (ECO version), compatible con VLANS existentes en el sistema.	Unidad	220
20	Suministro e instalación de Módulo SFP/LC 1G Bidi 10km (1310Tx/1490Rx), compatible con switches existentes.	Unidad	440

21	Suministro e instalación de Switch para nodos L3 Stackable , 24x SFP Ports, 4x SFP+ Ports y doble fuente de alimentación, no incluye SFP	Unidad	8
22	Suministro e instalación de Módulos SFP+/LC 10G monomodo 10km, Temperatura industrial (-40 to 85c)	Unidad	16
23	Suministro e instalación de Accesorios de Infraestructura por punto (corazas, tuberias, IMC)	Unidad	100
24	Suministro e instalación de Switch Core en alta disponibilidad SBx908GEN2 Advanced Layer 3 modular switch chassis 8 x high speed expansión bays, incluye 2 switches SBx908GEN2 con fuentes de alimentación redundantes, 1 tarjeta 12 x 1/10G SFP+ ports line, 2 tarjetas 12 x 1/2.5/5/10GBase-T ports, 1 tarjeta 4 x 40GbE (QSFP+) ports line, cables de stacks y soporte técnico con fabricante por 3 años.	Unidad	1
25	Servicios de Implementación de nuevo switche Core, incluye revisión actual de direccionamiento y VLANS, migración de configuraciones actuales a nuevo CORE, pruebas y puesta en operación.	Global	1
26	Suministro, instalación y configuración de cámara PTZ, 30x de zoom óptico, 4 Mpx, compatibilidad de audio e integrable de forma nativa a plataforma Securos de ISS.	Unidad	200
27	Suministro e Instalación de Gabinete de piso 24 RU, 60 x 60 con puerta frontal.	Unidad	0
28	Suministro de Sistema de procesamiento y almacenamiento ISS VMS Server-28 Bay rackmount, 480GB SSD Raid1, 460TB NL-SAS, 2x1GbE NIC, 2 10GbE SFP+, 5 años de garantía NBD con Securo última versión preinstalado y customizado para CCTV Barranquilla	Unidad	1
29	Sistema de procesamiento y almacenamiento ISS VMS Server-28 Bay rackmount, 480GB SSD Raid1, 300TB NL-SAS, 2x1GbE NIC, 2 10GbE SFP+, 5 años de garantía NBD con Securos última versión preinstalado y customizado para CCTV Barranquilla	Unidad	0
30	Servicios de Implementación clúster de grabación M955 por personal certificado ISS, integración a sistema actual	Global	1
31	Mantenimiento correctivo sistema de detección de incendios, estación manual, luz estroboscópica y estación manual	Global	1
32	Suministro e instalación de control de acceso facial a sala	Global	1
33	Servicio de Mantenimiento correctivo sistema de apertura automático (no incluye puerta)	Global	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1.1	PUNTOS DE VIGILANCIA
1.1.1	GABINETE
1.1.1.1	Revisión y limpieza de gabinetes
1.1.1.2	Ajuste de piezas mecánicas
1.1.1.3	Limpieza de conectores de fibra
1.1.1.4	Revisión y reemplazo de conectores defectuosos
1.1.1.5	Revisión del estado de los soportes del gabinete
1.1.1.6	Verificación del sistema de energía
1.1.1.7	Verificación y recalibración del sistema de alarma
1.1.1.8	Verificación y recalibración del estado del transmisor
1.1.1.9	Verificación del sistema electromecánico
1.1.1.10	Engrase de herrajes y tornillería del gabinete
1.1.1.11	Verificación del estado de corrosión y humedad
1.1.1.12	Verificación de marquillas y sujetadores de cables
1.1.1.13	Limpieza, verificación de señalización transciver
1.1.1.14	Limpieza, verificación de señalización switch
1.1.1.15	Limpieza, verificación de señalización inyector PoE Midspan
1.1.1.16	Limpieza, verificación de señalización switch allied telesis
1.1.2	CÁMARAS
1.1.2.1	Limpieza de acrílicos y lentes
1.1.2.2	Verificación de estabilidad del domo y brazo de soporte
1.1.2.3	limpieza de cámara fija analítica de video
1.1.2.4	Verificación de estabilidad de cámara fija y brazo de soporte
1.1.3	ACOMETIDA ELÉCTRICA
1.1.3.1	Revisión del estado de la acometida
1.1.3.2	Toma de voltaje en punto eléctrico
1.1.3.3	Toma de voltaje después del conector
1.1.3.4	Toma de voltaje a la entrada del gabinete
1.1.3.5	Revisión del estado de los conectores
1.1.3.6	Cambio de cinta y limpieza de conexión
1.1.3.7	Toma de voltaje en breaker
1.1.4	ACTIVIDADES GLOBALES
1.1.4.1	Recorridos de vigilancia y buen funcionamiento

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (SLA)

DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REESTABLECIMIENTO FUNCIONAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

1. Introducción

La presente propuesta de Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) establece los compromisos, tiempos de respuesta y procedimientos de escalamiento para la atención de fallas, así como los servicios proporcionados por K-YENA en relación con las actividades correctivas y el soporte técnico del sistema CCTV del Distrito de Barranquilla.

2. Objetivos

El objetivo del presente Acuerdo de Nivel de Servicio es definir los niveles de servicio esperados para garantizar el correcto funcionamiento del sistema CCTV, minimizando los tiempos de inactividad y asegurando una respuesta rápida y eficaz a las incidencias.

3. Alcance del Servicio

Este SLA cubre los siguientes aspectos del mantenimiento correctivo del sistema CCTV: Detección de fallos en cámaras, fibra, elementos de red, grabadores, servidores y dispositivos de monitoreo que componen el sistema de CCTV sujetos a la propuesta comercial y anexo del estudio previo.

- Diagnóstico y reparación de equipos defectuosos sujetos a la propuesta comercial y anexo del estudio previo.
- Reemplazo de componentes defectuosos. sujetos a la propuesta comercial y anexo del estudio previo.
- Restablecimiento del servicio de las cámaras o sistema de CCTV a su funcionamiento óptimo.

4. Niveles de Prioridad

Los incidentes se clasificarán en base a su gravedad:

- **Nivel 1 (Crítico):** Pérdida total del nodo de cámaras por falla en fibra de anillo principal. Equipos clave del sistema de CCTV fuera de servicio ajustados la propuesta comercial y anexo del estudio previo y que afecten la seguridad en zonas críticas de la ciudad (p. ej., cámaras en cruces importantes, edificios gubernamentales.

- **Nivel 2 (Alto):** Grupo de cámaras fuera de servicio por falla en anillo de fibra. Equipos fuera de servicio sujetos a la propuesta comercial y anexo del estudio previo que afectan el monitoreo de uno o varios nodos, pero no representan una amenaza inmediata para la seguridad pública.

- **Nivel 3 (Medio):** Pérdida de video varias cámaras individuales de áreas no criticas sujetas a la propuesta comercial y anexo del estudio previo.

- **Nivel 4 (Bajo):** Equipos defectuosos o parcialmente funcionales sujetos a la propuesta comercial y anexo del estudio previo, que no tienen un impacto crítico inmediato, como puntos de vigilancia en áreas de baja prioridad.

5. Tiempos de Respuesta

Los tiempos de respuesta y resolución de incidencias se establecen de la siguiente manera:

- **(Nivel1):** Incidencias críticas: Respuesta en un máximo de 8 horas.
- **(Nivel 2):** Incidencias alta: Respuesta en un máximo de 12 horas.
- **(Nivel 3):** Incidencias Media: Respuesta en un máximo de 16 horas.
- **(Nivel 4):** Incidencias Baja: Respuesta en un máximo de 24 horas.

6. Horarios de Servicio

El servicio de mantenimiento correctivo se ofrecerá durante los siguientes horarios:

- Aplicación de soporte técnico: Disponible 24/7 para recepción de tickets.

Atención telefónica: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Horario Laboral.

- Cuadrilla de mantenimiento correctivo: Atención en sitio según la prioridad del incidente.

2.3. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución es el Distrito de Barranquilla.

2.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

La contratación derivada del presente proceso tendrá un valor total de hasta **ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. ($11.204.689.337,00),** los cuales se discriminan así:

1. Un valor fijo por concepto de Diagnostico, Mantenimiento Preventivo y soporte de hasta **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 556,074,000,00)**

2. Un monto agotable por concepto de **Suminstro e instalación para el Mantenimiento Correctivo** por valor de hasta **DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 10.648.615.337,00)**

Ambos valores incluyen IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

K-YENA S.A.S. cancelará el valor del contrato mediante actas parciales y/o informes de gestión, la cuales deben incluir: Descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico (antes, durante y después) y bitácora, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para que operen los pagos antes mencionados, el futuro contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, que deberá acompañarse de informe de actividades y el respectivo informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte de

k-yena S.A.S., junto con el o los documentos que acrediten que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

2.6 CUADRO OBLIGACIONAL

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones esenciales de la naturaleza contractual y las dispuestas en los códigos de comercio y civil, así como las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan tales normas y de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los demás documentos contractuales, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE específicamente a:

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
4. Ejecutar las actividades previstas en el alcance del objeto contractual
5. Cumplir con las especificaciones técnicas mencionadas en el contrato.
6. Realizar todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato si aplica.
7. Emplear los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Adoptar un Plan de Contingencia en caso de emergencia.
9. Cumplir con los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por K - YENA S.A.S
10. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes de ejecución.
11. Entregar informes escritos al funcionario designado por el representante legal de K-YENA S.A.S sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
12. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría.
13. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
14. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.

15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
16. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
17. Garantizar la calidad de los tranbajos ejecutados así como de los bienes suministrados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad.
18. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato del contrato.
19. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
20. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto para el desarrollo del objeto contractual con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES DE K-YENA S.A.S.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo y forma establecida, en el marco de sus competencias.
2. Realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del contrato, durante el tiempo de ejecución del proyecto.
3. Cancelar a EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, las sumas pactadas como contraprestación del contrato previa presentación de las respectivas facturas.
4. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a EL CONTRATISTA de las comunicaciones por ésta remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.
6. Llamar en Garantía a EL CONTRATISTA y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Verificar y validar la información suministrada por EL CONTRATISTA, para la realización de los procesos de contratación del proyecto.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.

9. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas.
10. Realizar la supervisión del contrato.
11. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.

7. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el Capítulo XI del presente documento, todos los soportes y documentos señalados en el Manual de Contratación de K-YENA S.A.S. los documentos publicados en el portal de contratación de la entidad, y los señalados a continuación:

1) Estudio de Mercado y Análisis del Sector
2) Estudios Previos
3) Pliego de Condiciones
4) Manual de Contratación de K-yena S.A.S.
5) Las respuestas a las observaciones realizadas a los Pliegos de Condiciones emitidas por K-YENA S.A.S.,
6) Adendas a los Pliegos de Condiciones y/o modificaciones al estudio previo.
7) Acta de Cierre del Proceso de Selección.
8) Las ofertas que sean presentadas.
9) Las solicitudes de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes; o las solicitudes de aclaración de los requisitos ponderables y sus respectivas respuestas.
10) El Informe del Comité Evaluador y las observaciones presentadas en relación con este.
11) El Informe de respuesta a las observaciones al Informe del Comité Evaluador
12) Acta de adjudicación o de declaratoria de fallido, según sea el caso.
13) Los demás documentos que se expidan en desarrollo del Proceso de Selección.

NOTA 1: Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

7. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

K-YENA S.A.S. **publicará en el** portal de contratación de la entidad **la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y oferentes.**

Las respuestas que brinden los oferentes a las solicitudes de aclaración realizadas por K-YENA S.A.S. deberán hacerse únicamente en el portal de contratación de la entidad dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo, es decir, en los términos previstos en el Anexo 2 – Cronograma adjunto al presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso K-YENA S.A.S. atenderá consultas telefónicas ni personales, correo electrónico, comunicaciones o cualquier otro medio.

Dicha solicitud deberá:

A. Contener el número del Proceso de Selección
B. Dirigirse a K-YENA S.A.S.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso

Las respuestas emitidas por K-YENA a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través del portal de contratación de la entidad

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Selección por medio electrónico o físico de acuerdo a lo señalado en el cronograma.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PUBLICACION DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la publicación de los estudios previos y los Pliegos de Condiciones y reglas en el portal de contratación de la entidad, el cual será publicado junto con el cronograma del Proceso de Selección.

OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION Y REGLAS

Las observaciones a los Pliegos de Condiciones se realizarán en los términos establecidos en el Anexo denominado Cronograma, y solo se darán respuesta a las formuladas y remitidas por el medio que disponga la entidad para tal fin.

Las respuestas de aclaración emitidas por K-YENA S.A.S. en los medios dispuestos para ello a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, son de carácter exclusivamente ilustrativo y, por consiguiente, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en los Pliegos de Condiciones, ya que estás respuestas no forman parte del presente documento ni sustituyen estos Pliegos. Las modificaciones a los Pliegos de Condiciones, solo se realizarán conforme lo establecido en el acápite de ADENDAS del presente documento.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, K-YENA S.A.S DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ANEXO CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario, K-YENA S.A.S podrá realizar Adendas a los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

K-YENA S.A.S. puede modificar los Pliegos de Condiciones únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales serán comunicadas en el portal de contratación de la entidad a todos los interesados.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

Nota: La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles.

5.1 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente Proceso de Selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones y la publicación del Acta de adjudicación.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, K-YENA S.A.S. DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS

OBSERVACIONES RECIBIDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UN OFERENTE - INTERESADO DESPUÉS DEL TÉRMINO FIJADO POR K-YENA S.A.S. SE CONSIDERAN EXTEMPORÁNEAS; SIN EMBARGO, K-YENA LE DARÁ TRATAMIENTO DE DERECHO DE PETICIÓN Y RESPONDERÁ LA MISMA POR ESCRITO EN LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ART 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS.

5.2. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas, de acuerdo con las siguientes reglas:

El oferente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la oferta.

Las ofertas deberán ser presentadas por los oferentes en la dirección electrónica o física señalada en el cronograma.

Las ofertas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar ofertas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso.

5.3 CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, K-YENA S.A.S., en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación. En el portal de contratación de la entidad de publicará la correspondiente acta que será la constancia de ello. K-YENA verificará en la garantía de seriedad de la oferta el número de la garantía, el objeto o número del proceso.

5.4 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Superada la etapa de evaluación de las ofertas, se emitirá el INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR publicándolo en el portal de contratación de la entidad del cual se dará traslado por término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones a este Informe.

En dicho informe se recomendará al ordenador del gato la selección del oferente que haya presentado la oferta mas favorable para la entidad.

NOTA: Luego de la publicación del INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR, K-YENA S.A.S. publicará las ofertas de todos los oferentes para que todos los oferentes puedan revisarlas. Se excluirán de publicación aquellos documentos que estén sometidos a reserva legal en virtud de la Ley 1755 de 2012 y demás normas complementarias.

5.5 ADJUDICACIÓN

K-YENA adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso. Esta decisión será comunicada por escrito, tanto al Oferente favorecido como a los demás Oferentes. Además, se dará a conocer públicamente a través de la página web de la empresa.

5.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Concurso. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el OFERENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, K-YENA S.A.S procederá a interponer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime ocasionados. En este caso, LA EMPRESA podrá asignar el Contrato al Oferente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para el caso de incumplimiento en la firma por parte del oferente calificado en segundo lugar se aplicarán las mismas medidas que para el primero y así sucesivamente.

5.7 DECLARATORIA DE FALLIDO O DESIERTA

K-YENA S.A.S podrá declarar desierta o fallida el proceso cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria se comunicará a través de la página web corportativa (portal de contratación de la entidad).

5.8 SUSPENSION O CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El ordenador del gasto o su delegado podrá suspender o cancelar el procedimiento de selección del contratista, cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o del mercado, así como de fuerza mayor o caso

fortuito o por simples razones de conveniencia para LA EMPRESA, que impidanla realización del procedimiento.

5.9 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador UNSPSC	Descripción
46171600	Equipos de vigilancia y detección
46171622	Sistema de Televisión de Circuito Cerrado CCTV
46171621	Grabadoras de Video o Audio de Vigilancia
46171611	Cámaras de seguridad
46171500	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios

6 REGLAS DE SUBSANACIÓN

El Oferente tiene la responsabilidad de presentar la propuesta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Pliegos de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, K-YENA S.A.S. deberá solicitar a los Oferentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas.

Los oferentes podrán allegar las aclaraciones o informaciones requeridas para subsanar dentro del término de traslado del Informe preliminar del Comité Evaluador, conforme a lo establecido en el presente documento.

En el evento en que K-YENA S.A.S. no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no necesarios para la comparación de las Ofertas y no los haya requerido, podrá requerir al Oferente en el

informe el Comité Evaluador, otorgándole término razonable con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, K-YENA S.A.S. ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Oferentes desde la presentación de la oferta. Por el contrario, si el oferente omite presentar algunos de los documentos habilitantes esto no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados.

Nota: Los requisitos no necesarios para comparar las ofertas serán todos aquellos que no sean susceptibles de asignación de puntaje.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso ha sido elaborado por K-YENA S.A.S teniendo en cuenta los términos establecidos en el Manual de Contratación para cada una de las etapas de proceso y se encuentra descrito en el Anexo – Cronograma.

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El Oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano cuando resulte seleccionado. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado y estar acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los oferentes que alleguen con su oferta documentos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para tales efectos, el trámite de apostilla debe adoptar los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018",* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, K-YENA S.A.S. deberá aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De igual forma, los oferentes que alleguen con su oferta los documentos otorgados en el exterior deben acreditarse y/o certificarse de acuerdo con las normas aplicables para la validez del documento en Colombia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **APOSTILLA:**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, podrá ser presentado en traducción simple; no obstante, el oferente que resulte seleccionado deberá presentar traducción oficial del mismo, para lo cual deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

NOTA: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- **LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:**

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).

b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

- CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Si el documento a presentarse es un título de pregrado y/o posgrado otorgado en el exterior, el Oferente deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del p Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional. rofesional ofertado con su Oferta, ello de conformidad con lo establecido en la

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello.

NOTA: En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Oferente y el profesional ofertado.

- EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE:

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Tampoco se exigirá apostilla y/o legalización de documentos cuando estos tengan el carácter de privados, pues estos se presumirán auténticos.

9. INFORMACIÓN INEXACTA

K-YENA S.A.S. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Oferente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente verificada por K-YENA S.A.S., la información que pretende demostrar el Oferente se tendrá por no acreditada.

K-YENA S.A.S. compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Oferente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Si el oferente incluye en su oferta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, deberá ser manifestada tal circunstancia por el Oferente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Ofertas, K-YENA S.A.S. se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, K-YENA S.A.S., sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Oferente.

El Oferente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la Oferta, sin perjuicio de la presentación del Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales.

11. MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la Oferta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para esto el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **Formato – Experiencia**; la TRM utilizada deberá ser la certificada por el Banco de la República de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la TRM del año de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Oferente y K-YENA S.A.S tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por el Banco de la República de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

II. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Oferente deberá utilizar la página web

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

III. Cuando se requiera realizar conversiones y falte información de conformidad con lo aportado por el Oferente, se procederá de la siguiente manera:

En caso de que el Oferente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

12. DIFERENCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS

Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades: En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

13. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Selección, y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser Oferente Seleccionados quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con K-YENA S.A.S., que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a K-YENA S.A.S y al Oferente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del Proceso de Selección y el Contrato. Existirá conflicto de interés en aquellos eventos en que un servidor público, contratista, o potencial proveedor u oferente de K-YENA S.A.S. tenga un interés directo que pueda afectar los principios de imparcialidad o igualdad que se derivan del artículo 209 de la Constitución Política.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con K-YENA S.A.S.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Oferente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta antes del acta de selección del Oferente, la entidad podrá solicitar al Oferente la información pertinente y conducente para determinar que el mismo no se encuentra inmerso en ninguna causal de Conflicto de interés.

Para el proceso de selección se tendrán en cuenta las siguientes reglas para efectos del Conflicto de Interés:

(i) Si el conflicto se presenta durante el Proceso de Selección, K-YENA S.A.S procederá al rechazo de la oferta.

(ii) Si el conflicto se presenta entre la selección del contratista y la suscripción del contrato, K-YENA S.A.S. procederá a suscribir el contrato con quien haya quedado en el segundo orden de elegibilidad siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Pliegos de Condiciones. En caso de que no exista un Oferente en segundo lugar, el proceso será declarado fallido.

(iii) Si el conflicto se materializa durante la ejecución del contrato, el contratista de la Entidad deberá ceder el contrato a un tercero que cuente o cumpla con las mismas características y requisitos de experiencia e idoneidad con la que fue escogido el cedente. Si no es posible ceder el contrato, la Entidad podrá darlo por terminado, sin perjuicio de la responsabilidad contractual y demás consecuencias jurídicas que puedan atribuírsele al contratista derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

14. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

En caso de evidenciarse errores en el resultado de operaciones aritméticas, K-YENA procederá a corregirlos.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Oferente o alguno de los integrantes del Oferente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Oferente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Oferentes o sus miembros fuesen personas naturales.
C. Que la persona jurídica Oferente individual o integrante del Oferente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006, es decir,

no presentar o no confirmar el acuerdo de reorganización empresarial, materializado en alguno de los siguientes efectos: (i) Disolución de la persona jurídica, (ii) separación de los administradores, (iii) culminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, y (iv) finalización de pleno derecho de los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil.

D. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
E. Cuando el comité evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente NO aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
F. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada en un lugar diferente al establecido en el presente documento.
G. Que el Oferente aporte información inexacta.
H. Que el Oferente se encuentre inmerso en conflicto de interés.
I. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndola presentado, no aporte el recibo de pago de la misma, o ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente Proceso de Selección, después de haberse solicitado subsanación.
J. Que el objeto social del Oferente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
K. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente Proceso de Selección.
L. Que el oferente o alguno de los integrantes de la estructura plural modifique o altere el contenido sustancial de la información de la identificación de cada uno de los integrantes de la estructura plural, de su representante legal, o de la participación accionaria de cada uno de los integrantes.
M. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
N. Que el valor total de la Oferta Económica exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección.

O. Que el valor unitario ofertado supere el valor máximo presupuestado para dicho item en el análisis del sector.
P. Que el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
Q. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
R. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante los últimos 3 años con una o varias entidades estatales; o cuando este incurra el cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
S. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria por parte de K-YENA S.A.S., dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta.
T. Cuando agotado el procedimiento el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en primer orden de elegibilidad es artificialmente baja.
U. El incumplimiento del Compromiso de Transparencia, contemplado en los anexos, es causal suficiente para el rechazo de la oferta sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
V. No contener la propuesta la Carta de Presentación o ésta se encuentre sin suscripción por parte del representante legal o apoderado, o éstos no estar acreditados.
W. No haber respondido el Oferente en forma oportuna o completa o satisfactoria al requrimiento realizado por K-YENA, como requisito subsanable.
X. Haber establecido K-YENA inexactitud en la información o documentación aportada.
Y. Las demás previstas en la Ley.

a. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional de K-YENA S.A.S. para cancelar el Proceso de Selección, el proceso podrá ser declarado fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Pliegos de Condiciones.
C. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente.
E. El Ordenador del Gasto de K-YENA S.A.S. o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
F. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta, en el evento en que el Proceso de Selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.
G. Cuando se presenten motivos o causas fundadas que impidan la selección objetiva.
H. Los demás contemple la Ley.

b. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Sin perjuicio de lo establecido en del Manual de Contratación de K-YENA S.A.S, estos Pliegos de Condiciones deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Constituye una obligación exclusiva de los Interesados y Oferentes examinar, estudiar, analizar e interpretar los Pliegos de Condiciones, así como formular las consultas sobre su conteido y/o alcance, siendo de su responsabilidad exclusiva, las concusiones, errores y/o eventuales omisiones en que se incurra.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Pliegos de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos Pliegos sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en estos Pliegos se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa K-YENA S.A.S. indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para K-YENA S.A.S. este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en estos Pliegos de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

CAPITULO III - MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el manual de contratación, K-yena S.A.S. considera oportuno efectuar la presente contratación por la modalidad de **CONCURSO ABIERTO**, la cual se define de la siguiente manera:

Concurso Abierto: Es el proceso en que puede presentar oferta cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones habilitantes determinadas en los pliegos de condiciones, y se selecciona entre ellas con base en factores objetivos, definidos previamente por LA EMPRESA.

Se convoca públicamente a participar, a nivel internacional, nacional, regional o local, a personas indeterminadas, mediante la utilización de medios idóneos tales como Internet, publicación de avisos en diarios de amplia circulación nacional o regional, fijación de avisos en lugares visibles y accesibles de la dependencia respectiva, o por conducto de cámaras de comercio, alcaldías, inspecciones de policía, entre otros, por el termino que indiquen los pliegos de condiciones, de acuerdo al objeto a contratarse en el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia se podrá establecer la admisión de la participación de todas las personas que acojan la convocatoria pública y se podrá limitar el número de participantes en los concursos abiertos o cerrados de acuerdo a las necesidades de LA EMPRESA y el estudio previo, caso en el cual LA EMPRESA mediante audiencia podrá realizar sorteo en los términos que el pliego de condiciones indique.

CAPÍTULO IV - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

16. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar el **Formato – Carta de presentación de la oferta** el cual debe ir firmado por la persona natural Oferente o por el representante legal del Oferente individual o Plural.

a. APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado.

b. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Podrán presentar oferta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los oferentes.

La oferta estará conformada por un único sobre, que deberá ser entregado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El sobre deberá entregarse cerrado e identificado.

El sobre debe indicar: (i) el nombre de la empresa (K-YENA S.A.S); (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del Representante Legal del Proponente.

Los documentos que conforman los sobres deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

K-YENA S.A.S., solo recibirá una oferta por Proponente, el cual deberá quedar claramente indicado en la propuesta. Sin embargo en caso de procesos con módulos, si el mismo lo permite, un proponente podrá presentarse de manera singular o a través de estructura plural a más de un módulo, más no podrá presentar varias ofertas para el mismo Módulo. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento

de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y K-YENA S.A.S. en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Adicionalmente, las ofertas remitidas a través del correo electrónico oficial, deberán ser enviadas en un solo archivo PDF, aclarando en el título del correo el número del proceso y el proponente

C. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. El Proponente debe presentar los sobres en físico o a través de correo electrónico en las direcciones establecidas en el cronograma del proceso para tal efecto.
B. La información en físico y en Medio Magnético (en caso de requerirse) debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.
C. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el FORMULARIO -PRESUPUESTO OFICIAL.
D. La propuesta debe presentarse firmada.

Cada sobre se rotulará así:

K-YENA S.A.S.
PROCESO DE SELECCIÓN No. XXXXX
ORIGINAL

NOMBRE DEL OFERENTE

d) En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

D. ÍNDICE DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de K-YENA S.A.S, se solicita a los Oferentes que se incluya un índice y que se presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego de condiciones.

4.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, los Pliegos de Condiciones, y sus anexos, publicados en el portal de contratación de la entidad.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

17. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.

K-YENA S.A.S. podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de K-YENA S.A.S. exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que K-YENA S.A.S. haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

18. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

K-YENA S.A.S. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

19. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

· Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

· Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Oferente.

20. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Oferente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al convocante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

K-YENA S.A.S, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos.

21. PERSONAL

El Oferente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

22. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones;

las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

b) Que su propuesta estará vigente por un término mínimno de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.

c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Proceso que conoció a través de la página web de K-YENA S.A.S. o a través de copia física (impresa) de aquellos.

d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que K-YENA S.A.S. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico del Proceso, en caso de existir tal documento.

h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto

del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.

i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que K-YENA S.A.S. está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

j) Que conoce y acepta, que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.

m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por K-YENA S.A.S. durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

n) Que reconoce y acepta que K-YENA S.A.S. no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite, lo notificará inmediatamente a K-YENA S.A.S., y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la selección abierta, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

a. RETIRO DE LA OFERTA

La oferta solo podrá ser retirada hasta antes de la fecha límite para presentar ofertas. Después del cierre del Proceso de Selección la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, K-YENA S.A.S. la entenderá presentada y surtirá el proceso de evaluación. En caso de que el oferente exprese su voluntad de retirar su oferta con posterioridad al cierre, la entidad podrá hacer exigible la Garantía de Seriedad de la Oferta.

b. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por K-YENA S.A.S. las ofertas que al cierre del proceso y conforme a lo establecido en el Anexo - Cronograma hayan sido adjuntadas y presentadas.

Se darán por no presentadas todas las Ofertas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora establecido en el CRONOGRAMA. De igual forma, se entenderán no presentadas las ofertas que se presenten por otros medios distintos a los señalados en el CRONOGRAMA. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co).

Una vez vencido el término para presentar ofertas, K-YENA S.A.S. deberá revisar las ofertas que se hayan presentado en debida forma, validando si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número y el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere K-YENA S.A.S.

c. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el **Anexo - Cronograma**, K-YENA S.A.S. publicará el Informe Preliminar del Comité Evaluador en el que conste la solicitud de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes y documentos a los que no se les asigne puntaje.

El Informe Preliminar del Comité Evaluador permanecerá publicado en el portal de contratación de la entidad y a disposición de los interesados en los tiempos indicados en el Anexo – Cronograma, término hasta el cual los Oferentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por K-YENA S.A.S. en los términos señalados en la sección 2.2.

Al finalizar este plazo, K-YENA S.A.S. deberá publicar el Informe Final del Comité evaluador.

El Oferente podrá presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité Evaluador, pero no podrá subsanar durante esta etapa ninguna falencia de su oferta.

d. FECHA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el **Anexo – Cronograma**, K-YENA S.A.S. procederá a la evaluación de la Oferta Económica.

Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el Anexo 2 - Cronograma. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de K-YENA S.A.S. de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

K-YENA S.A.S. evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1. de las presentes Pliegos de Condiciones. Posteriormente, se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las Ofertas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO VI.

e. OFERTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de ofertas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

f. OFERTAS ALTERNATIVAS O COMPLEMENTARIAS

No se admitirá en desarrollo del presente Proceso de Selección la presentación de ofertas alternativas o complementarias, esto es, las que modifican técnica y económicamente el proyecto.

CAPÍTULO V - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

K-YENA S.A.S. realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada.

El Comité Evaluador designado por K-YENA S.A.S para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Oferta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario, se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, K-YENA S.A.S. realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Oferentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP-, documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**RESULTADO**
Jurídico	Cumple/No cumple	Habilitado/No habilitado
Técnico	Cumple/No cumple	Habilitado/No habilitado
Financiero y de organización	Cumple/No cumple	Habilitado/No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con los Pliegos de Condiciones.

Nota 3: Todos los Oferentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

23. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal de la sociedad, cuando se trate de personas jurídicas. En caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, este deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (en caso de personas jurídicas) o Registro Mercantil en el caso de las personas naturales legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Domicilio principal, sucursal o agencia en el Distrito de Barranquilla.
5. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
6. Documento de constitución de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura si fuere el caso.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o de la persona jurídica proponente y su representante legal.
9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
11. Certificado del REDAM Nacional del representante legal de la persona jurídica

proponente o del proponente persona natural.

12. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
13. Registro Único de proponentes con información financiera reportada a corte 31 de diciembre de 2023.
14. El proponente deberá presentar una carta donde manifieste expresamente no encontrarse en la situación contenida en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011.
15. Garantía de seriedad de la propuesta con un valor asegurado igual al 10% del presupuesto oficial y una vigencia de tres meses contada a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Los interesados podrán participar como Oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Oferentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable.

Los Oferentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar sancionados por prácticas anticompetitivas o de colusión ante la Superintendencia de Industria y Comercio durante los 5 años anteriores al presente Proceso de Selección.

E. En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral respecto a la capacidad jurídica de los Oferentes tendrá como consecuencia la declaratoria de la Oferta como no hábil para participar en el Proceso de Selección.

K-YENA S.A.S. deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –, modificada por la Ley 2197 de 2022.

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar el **Formato – Carta de presentación de la oferta** el cual debe ir firmado por la persona natural Oferente o por el representante legal del

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Oferente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

A. **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su

oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo.

ii. APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) presentar oferta para el Proceso de Selección que trata estos Pliegos de Condiciones;

(ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite K-YENA S.A.S en el curso del presente proceso;

(iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;

(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del Oferente Seleccionado, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

(v) Suscribir el acta de inicio y cualquier modificación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Oferente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Pliegos de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Oferente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

iii. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Oferentes individuales o miembros de los Oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones definitivos.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más.

d. En caso que el Oferente actué por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

f. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia

definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por K-YENA S.A.S, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. **Entidades Estatales**: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad.

3. OFERENTES PLURALES

El documento de conformación de Oferentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Oferente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Oferente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Oferentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **Formato** – Conformación **de Oferente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)** . Los Oferentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la contados a

partir del acta de entrega de la obra. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Oferente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del contrato.

E. El Oferente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la oferta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de K-YENA S.A.S.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Oferente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

i. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

ii. **Designación del representante**: Deberá allegarse su identificación.

iii. **Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.

iv. **Deberá constar que la duración de la figura asociativa** no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 30 meses adicionales.

v. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de K-YENA S.A.S.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i, ii,** y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

25. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para todos los efectos, el oferente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas

en el numeral 5.3.3. de los Pliegos de Condiciones, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Oferentes Plurales.

El contrato de Promesa de Sociedad, deberá realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio.

Nota: En caso de resultar seleccionado, el oferente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El incumplimiento de esta disposición facultará a K-YENA S.A.S. para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

i. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1. PERSONAS JURÍDICAS

El Oferente persona jurídica debe presentar el **Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Cuando el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, K-YENA S.A.S. podrá solicitar al oferente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

26. PERSONAS NATURALES

El Oferente persona natural deberá presentar el **Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales**, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Cuando el Oferente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

27. OFERENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Oferente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

i. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente Seleccionado debe presentar para la suscripción del respectivo Contrato, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el Oferente Seleccionado, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo, y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

ii. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, K-YENA S.A.S S.A.S. verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. La verificación de antecednetes se extiene a los accionistas o socios de las sociedades, cuando tengan una participación superior al 5%, situación que deberá ser acreditada por el Oferente.

iii. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, K-YENA S.A.S. verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La verificación de antecednetes se extiene a los accionistas o socios de las sociedades, cuando tengan una participación superior al 5%, situación que deberá ser acreditada por el Oferente.

iv. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura),

K-YENA S.A.S S.A.S. verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

28. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, modificado por la Ley 2197 de 2022, Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, K-YENA S.A.S. verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.**

29. VERIFICACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El oferente deberá presentar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, el cual deberá estar vigente conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

En caso de que el oferente, ya sea persona natural, representante legal de una persona jurídica, consorcio, unión temporal o quien firme la oferta, figure como deudor moroso en dicho registro, será considerado **NO HABIL** para participar en el proceso de selección.

30. VERIFICACIONES LISTAS

KYENA, en ejercicio de sus facutlades para realizar verificaciones y solicitar la información que, en el marco de las buena fe sea necesaria, para evaluar la idoneidad del (los) oferentes para asumir los compromisos derivados del Contrato a celebrar, podrá consultar las listas vinculantes que correspondan, a todas las personas naturales y jurídicas participantes en el proceso de selección, así como a los integrantes de figuras asociativas, representantes legales, suplentes, apoderados y accionistas.

31. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por la oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

DOMICILIO: El oferente individual, sea persona natural o jurídica debe acreditar que cuenta con Domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio debidamente registrado en la Ciudad de Barranquilla. En caso de proponente plural, cualquiera de los participantes puede tener domicilio en Barranquilla, sin embargo se exige que el participante con domicilio en la ciudad aporte por lo menos el 50% de la experiencia requerida de conformidad con lo solicitado en este pliego.

32. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un consorcio o una unión temporal) deberá(n) demostrar que cuenta(n) con el cumplimiento de estos requistitos que consistente en :

El Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberá(n) demostrar que cuenta(n) con la experiencia específica para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Los **Requisitos de Experiencia Específica del Oferente** se refiere a las condiciones que debe cumplir el proponente en términos de la realización de proyectos similares.

Los Oferentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el **Formato – Experiencia para todos los Oferentes.**

Los Oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El Registro Único de Oferentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Oferentes - RUP se deberá entregar junto con la oferta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la oferta.

5.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la EXPERIENCIA que pretendan hacer valer, relacionándolo en el respectivo formato facilitado por K-yena para tal fin. La experiencia debe corresponder a **contratos suscritos o** certificados de contratos de objeto contractual similar en estado **terminado**, en los que se hayan ejecutado dentro de los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, actividades relacionadas con la presente contratación debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP.

NOTA 1: El valor de la sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.

NOTA 2: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el total ejecutado afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.

Nota 3: Para el caso de Proponentes Plurales, cualquiera de los integrantes puede aportar una parte o la totalidad de la experiencia requerida.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio Nacional de Colombia

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de las propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

A. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
B. NIT del contratante.
C. El objeto del contrato.
D. Valor del contrato.
E. Fecha de inicio del contrato.
F. Fecha de terminación del contrato.
G. Nombre y firma de quien expide la certificación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando la copia del contrato y/o actasde liquidación.

33. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Oferentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Oferente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.

C. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, K-YENA S.A.S. no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. LA EMPRESA tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

i. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

K-YENA S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente a la experiencia requerida,

B. K-YENA S.A.S. como entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté

obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

   En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato Experiencia - se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. K-YENA S.A.S. hará la evaluación basada en el Formato 3.

ii. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos dos de los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Descripción
46171600	Equipos de vigilancia y detección
46171622	Sistema de Televisión de Circuito Cerrado CCTV
46171621	Grabadoras de Video o Audio de Vigilancia
46171611	Cámaras de seguridad
46171500	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la

experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Oferente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

iii. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Oferente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Oferente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Oferente deberá aportar adicionalmente a lo establecido en el Registro Único de Proponentes –RUP- alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Oferente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

iv. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Oferente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en los presentes Pliegos de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

   Adicionalmente, en la certificación deberá constar el alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de Selección. También deberán evidenciarse los valores ejecutados debidamente discriminados producto del subcontrato.

B. Autorización de la entidad a contratante que autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Oferente podrá aportar con su Oferta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato en el que se evidencie que no se requería autorización para subcontratar o (ii) cualquier documento contractual en el que se evidencie tal situación.
   Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Selección; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Oferentes deberán advertir a K-YENA S.A.S. cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a K-YENA S.A.S., mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Oferentes y de ninguna manera dicha obligación será de K-YENA S.A.S. En aquellos casos en los que el Oferente no advierta tal situación, LA EMPRESA S.A.S. no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

b. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

El Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberá(n) demostrar que cuenta(n) con la capacidad financiera y la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) cobertura de intereses.

La **Capacidad de Organización** se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

34. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

El oferente debe debe tener registrada su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, debidamente inscrito en el RUP.

a) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) **Índice de endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Deberá ser mayor o igual a dos (2)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser menor o igual a cero coma cuarenta (0.40)
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Deberá ser mayor o igual a once coma cincuenta (11.50)

Si el Oferente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal o consorcio).

El Oferente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Oferente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

35. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un Oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes - RUP los siguientes índices de

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Deberá ser mayor o igual a cero coma cero cuarenta y seis (0.046)
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser mayor o igual a cero coma cero doce (0.012)

Si el Oferente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal o consorcio).

35. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La acreditación de la capacidad financiera y organizacional se hará de la siguiente forma:

36. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte al 31 de diciembre de 2023. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los oferentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el Oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Los Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.13.

37. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Oferentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Oferente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.15.

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Comité Evaluador designado por para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

K-YENA S.A.S. calificará las ofertas con los siguientes puntajes:

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, K - YENA S.A.S de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo con los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, de experiencia y financiera, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

OFERTA ECONOMICA			30
FACTOR DE CALIDAD 1	GERENTE DE PROYECTOS	15	25
	INGENIERO DE PROYECTOS CONECTIVIDAD	10	
FACTOR DE CALIDAD 2	EXPERIENCIA SERVIDORES ISS	10	25
	EXPREIENCIA PROYECTOS SEGURIDAD CIUDADANA	15	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			1
NO SANCIONES			9
TOTAL			100

1. **OFERTA ECONÓMICA**: Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para

el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

FÓRMULA MEDIA ARITMÉTICA
Donde: MA = Media Aritmética
P = Valor Oferta Económica Proponentes habilitados
n = Número de Proponentes Habilitados

$$MA = \frac{P1 + P2 + P3 + Px}{n}$$

La oferta Habilitada que presente el valor económico igual o más cercano por encima o por debajo a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje, y en adelante se le asignará un puntaje con un factor diferencial, a partir de la quinta propuesta se les asignará el mismo puntaje, como se indica en el siguiente cuadro:

Criterio de evaluación aplicando media aritmética	Puntaje asignado a la oferta económica
Oferta En 1 Lugar	40
Oferta En 2 Lugar	35
Oferta En 3 Lugar	32
Oferta En 4 Lugar	30
Oferta En 5 Lugar	28
Oferta En 6 Lugar	10
Oferta En 7 Lugar	10
Oferta En 8 Lugar	10

Oferta En 9 Lugar	10
Oferta En 10 Lugar	10
Oferta En 11 Lugar	10

2. FACTOR CALIDAD 1. EQUIPO

La empresa otorgará los puntos que se indican en el presente pliego a aquellas calidades que se ofrezcan. Estas características estarán relacionadas con la capacitación de las siguientes personas:

- Gerente de proyectos - **15 puntos:**

Un (1) Ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones. Con experiencia de mínimo 15 años a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Especialización en gerencia de proyectos. Con curso de Diseño de Data Centers.

- Ingeniero de proyectos conectividad – **10 puntos.**

Un (1) Ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones. Con experiencia de mínimo 3 años a partir de la expedición de su tarjeta profesional, con curso de equipos de conectividad de switches.

Para ello debe acreditar los documentos soporte, como actas de grado y certificaciones de experiencia.

Aunado a lo anterior, se debe acreditar que el equipo antes requerido, se encuentre vinculado al oferente por lo menos los últimos seis meses, para ello debe aportar copias de planillas de seguridad social en donde conste el pago del trabajador por dicho concepto. En caso tal el oferente sea proponente plural, dicha condición podrá acreditarse con la vinculación a cualquiera de los consorciados.

El oferente que no acredite lo mencionado o que lo acredite parcialmente, no obtendrá puntaje alguno.

3. CALIDAD 2. EMPRESA

El oferente o uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio en caso de proponentes plurales se calificará de la siguiente manera:

- Se entregarán 10 puntos con contratos en los que se haya suministrado e instalado servidores ISS en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Se entregarán 15 puntos con contratos ejecutados relacionados en proyectos de instalación y/o mantenimiento de sistemas CCTV destinados a seguridad ciudadana, en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El oferente que no acredite lo mencionado o que lo acredite parcialmente, no obtendrá puntaje alguno.

4. INDUSTRIA NACIONAL

Los puntos referentes a la Industria Nacional, se otorgará a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de la siguiente manera:

La calificación el incentivo a la Industria Nacional se realizará de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100%	Los Oferentes que ofrezcan 100% de bienes o servicios de origen nacional.
50%	A los oferentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional y extranjero.
25%	A los oferentes que ofrezcan bienes o servicios de origen extranjero
0%	Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria Nacional

5. VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

el proponente podrá acceder al puntaje cuando:

La persona natural, el representante Legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. Cumplidos los anteriores requisitos, las Entidades Estatales deben asignar el 1% de los puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. NO SANCIONES

Se asignarán el puntaje en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto por acto administrativo de: multas, cláusula penal pecuniaria, caducidad, sanciones, incumplimiento contractual, incumplimiento post contractual, declaratoria de siniestro (de estabilidad o de cualquier otra obligación), o cualquier otro incumplimiento, en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección.

- En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de: multas, cláusula penal pecuniaria, caducidad, sanciones, incumplimiento contractual, incumplimiento post contractual, declaratoria de siniestro (de estabilidad o de cualquier otra obligación), o cualquier otro incumplimiento, en los

últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de: multas, cláusula penal pecuniaria, caducidad, sanciones, incumplimiento contractual, incumplimiento post contractual, declaratoria de siniestro (de estabilidad o de cualquier otra obligación), o cualquier otro incumplimiento, en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual

6.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer lugar
		(...)

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Por remisión expresa de la entidad acogido en el presente proceso los criterios de desempate son los dispuestos en el Decreto 1860 de 2021.

CAPÍTULO VII - RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su

ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Cuando el interesado requiera precisar el contenido y alcance de la Matríz de Riesgos establecidas en el Proceso de Selección, podrá presentar las observaciones que estime pertinentes sobre la estimación, asignación y tipificación de riesgos durante el plazo establecido en el Anexo – Cronograma.

Los Oferentes deberán realizar todas las observaciones que estimen necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información, de manera tal que el Oferente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Oferente que resulte Oferente Seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VIII - ACUERDOS COMERCIALES Y RECIPROCIDAD

24. Acuerdos comerciales y trato por reciprocidad

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se encuentran exceptuados de la aplicación de acuerdos comerciales y trato por reciprocidad, entre otras:

> *31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.*

CAPÍTULO IX -GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar con la Oferta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Oferente hasta el término de traslado del Informe Preliminar del Comité evaluador.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	K-YENA S.A.S.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Oferentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Oferente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota: En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una

certificación anexa) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Nota 2: Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Oferente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La Oferta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la Oferta será irrevocable, de tal manera que el Oferente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que K-YENA S.A.S. pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 3: El oferente deberá anexar a la entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a K-YENA S.A.S. dentro del término señalado en el Anexo 2 –Cronograma y requerirá la aprobación de K-YENA S.A.S.

En todo caso, la póliza de cumplimiento deberá ser de naturaleza **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, cumpliendo con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	K-YENA S.A.S.
Amparos, vigencia y	

<table>
<tr>
<td>valores asegurados</td>
<td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y 3 meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Vigente por el término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Tomador</td>
<td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td>
</tr>
</table>

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe K-YENA S.A.S., así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: El oferente deberá anexar para la aprobación de la Garantía de Cumplimiento la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

Nota 2: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de seguro.

9.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	K-yena S.A.S. y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea

Característica	Condición
	una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y k-yena S.A.S
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 3: La aprobación de las garantías por parte de K-YENA S.A.S es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

CAPÍTULO X - MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 - Anexo de Condiciones Contractuales. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de K-YENA S.A.S., garantías, multas, cláusula penal, y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Oferente Seleccionado debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

10.1. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio de la siguiente manera:

- **Acta de inicio del contrato**: Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía, c) Concepto favorable del Interventor.

- **Acta de liquidación contractual:** Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de K-YENA S.A.S., de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las actividades objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

10.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será responsabilidad del Contratista realizar el trámite correspondiente sin que esto cause mayores costos a K-YENA S.A.S.

El Contratista debe tener en cuenta que, dentro de sus obligaciones previo al inicio, en el desarrollo de la obra y al final de la misma, contemplar la verificación, implementación y ejecución de los requerimientos incluidos exigidos en cada una de las licencias, permisos o resoluciones dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

NOTA: Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, adicionales a los anteriormente nombrados, será responsabilidad del Contratista realizar el trámite correspondiente sin que esto cause mayores costos.

Original firmado
CARLOS SARABIA MANCINI
Gerente

CAPITULO XI - LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

11.1. ANEXOS

1. Anexo – Aceptación de Condiciones Técnicas
2. Anexo – Cronograma
3. Anexo – Pacto de Transparencia

11.2. FORMATOS

1. Formato – Carta de presentación de la oferta
2. Formato – Conformación de Oferente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato – Experiencia
4. Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato – Puntaje de Industria Nacional.
7. Formato – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas
8. Formato _ Presentación de Oferta Económica

11.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos